

Ejercicio del derecho a una Educación Sexual Integral (ESI) en la Escuela Primaria

DOCUMENTO DE TRABAJO Nº 3

MATERIAL PARA EL DOCENTE

Versión Preliminar

Subsecretaría de Educación
Dirección Provincial de Educación Primaria
Dirección de Gestión Curricular



Dirección General de
Cultura y Educación

Buenos Aires
LA PROVINCIA

La Plata, marzo de 2010

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 3

Sres. /as. Inspectores/as:

Jefes/as Regionales,

Jefes/as Distritales,

Areales,

Directivos y docentes

Nos es grato hacerles llegar el Documento de trabajo N° 3 para su tratamiento en todas las escuelas de Educación Primaria de la provincia de Buenos Aires, ya que establece y orienta el accionar educativo respecto del:

Ejercicio del derecho a una Educación Sexual Integral (ESI) en la Escuela Primaria

Siendo el presente año, decisivo para la aplicación de la Ley Nacional N ° 26.150/06, que regula el Programa Nacional de Educación Sexual Integral:

El presente texto se aboca a establecer los propósitos formativos y las líneas de acción conceptuales y prácticas para la implementación de ESI en todas las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los principios establecidos por dicha ley.

La misma indica que se *“establecerá en un plazo de 180 días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro años el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementen planes similares y que se ajusten a la presente Ley”*.

En consecuencia, los objetivos son:

- ✓ puntualizar el marco jurídico internacional, nacional y provincial que sustenta la Educación Sexual Integral en las escuelas;
- ✓ establecer las líneas pedagógicas que ESI adoptará en los proyectos educativos a nivel institucional y áulico.

Diseño Curricular del Nivel Primario

Educación Sexual Integral encuentra sus fundamentos pedagógicos en lo que atañe al derecho a la educación, la salud, el respeto por la diversidad cultural y la singularidad personal de cada niño/a, en el Diseño Curricular para la Educación Primaria aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

En su marco general, el Diseño Curricular adopta el enfoque de género y pone en relación la dimensión biológica y social para el abordaje de la educación sexual en la escuela. Considera la subjetividad de los docentes y alumnos/as ya que las mismas se hallan atravesadas por las distintas representaciones de lo femenino y de lo masculino, de acuerdo no sólo a los significados socialmente atribuidos sino *“también a la historia personal, familiar y de los grupos de pertenencia”*.¹

Profundizar hoy la atención en la educación sexual nos remite a atender la complejidad de la constitución de la sexualidad humana, suscribiendo a un enfoque multidimensional e integral que tenga en cuenta los aspectos biológicos, sociales, culturales, históricos, económicos, jurídicos, éticos y afectivos que se integran en su desarrollo durante toda la vida de los sujetos.

Qué es Educación Sexual Integral

ESI refiere a la perspectiva integral en educación sexual en la escuela, va más allá de la versión tradicional que relaciona sexualidad con “genitalidad” o con “relaciones sexuales” y complejiza el tema desde la perspectiva de género.

¹ DGCyE. Diseño Curricular para la Educación Primaria. La Plata, 2007.

La O.M.S. señala que el término sexualidad alude a una dimensión fundamental del ser humano. Ella es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socio-económicos, históricos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. **“Se expresa en todo lo que somos, pensamos, hacemos y sentimos; se construye a lo largo de toda la vida de diversos modos y por todos los sujetos”**.² Es también una construcción social y política, por cuanto las representaciones ligadas a ella se modifican de acuerdo al devenir histórico y social que traza en conjunto el lugar de los sujetos en la vida ciudadana y dentro del aparato productivo.

Los modos disponibles de ser varón o de ser mujer han cambiado a través del tiempo. Masculinidad y femineidad constituyen un campo complejo de interacciones y representaciones de orden sexual, estético, ético, afectivo y convivencial. Nos referimos, entonces, a los géneros como instituciones sociales de raíz histórica y cultural. Ellos otorgan atributos y significaciones a partir de las cuales se definen ciertos estilos, roles, comportamientos, modalidades corporales, expectativas y modos de sensibilidad, cognición y percepción, profundamente arraigados en las culturas a través de paradigmas hegemónicos.³

Por lo tanto, ESI



- **aborda** desde una perspectiva educativa las representaciones sociales sobre sexualidad y género, construidas en un momento socio histórico dado;
- **reflexiona** acerca del modo en que las mismas atraviesan a los sujetos y su identidad, expresándose en sus relaciones interpersonales, en su perspectiva de vida, en sus modos de elección, en las formas de inserción en el campo productivo, en resumen en la manera en que se despliegan junto a los otros como sujetos sociales y de derecho;
- **responde** a la etapa evolutiva de alumnos /as, **integra** el contenido de las áreas curriculares y **considera** situaciones de la vida cotidiana en el ámbito escolar;

² López Louro, Guasira y otros. Revista Problemas de género. Barcelona. Ed. Archipiélago. 1997.

³ DGCyE. Marco General de Política Curricular. La Plata, 2007.

- **promueve** el trabajo articulado con familias, centros de salud y organizaciones sociales.

Para que a través del proceso de enseñanza y de aprendizaje los/as alumnos/as:

- Construyan saberes y habilidades que les permitan tomar decisiones responsables y críticas en relación con el cuidado de su propio cuerpo y el de los otros; las relaciones interpersonales, el ejercicio de los derechos y de la sexualidad.
- Conozcan y ejerzan los derechos relacionados con la salud, con la identidad, con la no discriminación, con la información segura y confiable.
- Asuman valores y actitudes de compromiso relacionadas con la sexualidad, el amor, la vida, la integridad de las personas, la solidaridad.

Marco legal que sustenta a la Educación Sexual Integral

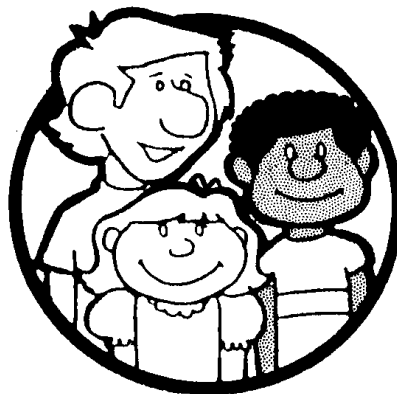


El niño/niña o joven es sujeto de derecho. La Ley N° 26.061, en el orden nacional, y la Ley N° 13.298, en el orden provincial; reconocen y garantizan el derecho, desde el momento del nacimiento a vivir en familia, llevar una vida digna, educarse, informarse, expresarse libremente, petitionar ante las autoridades. Los padres son sujetos obligados

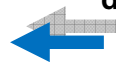
⁴ DGCyE. Dirección Provincial de Educación Primaria. Doc. Curricular N° 2 “Prácticas Democráticas en la Escuela Primaria”. 2009.

al cumplimiento de los derechos del niño al igual que el Estado y la instancia formal educativa.

**Ley de Educación
Nacional N° 26.206
de 2006**



**Ley de Educación N° 13.688
de 2007.**



**Diseño Curricular para la
Educación Primaria, de 2007.**



Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150 de 2006

Las leyes mencionadas son el sustento jurídico de **Educación Sexual Integral**, A través de sus considerandos podemos comprobar su interrelación y el carácter indelegable de sus principios.

Entre ellas señalamos:

- **Ley Nacional N° 26.150 “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”.**
Artículo 1º: *“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”.*
- **Ley de Educación Provincial N° 13.688.** Capítulo II “Fines y objetivos de la política educativa”, artículo 16º,
 - ✓ Inciso c: *“Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14º*

de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño⁵, de jerarquía constitucional”.

- ✓ Inciso t: “asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo integral de todos los alumnos, la asunción de hábitos de vida saludable, el logro de una salud integral, la prevención de las adicciones, la formación integral de una sexualidad responsable y la integración reflexiva, activa y transformadora, en los contextos socioculturales que habitan”.

Escuela Primaria: función socio-educativa y desarrollo de ESI

La escuela, como espacio público de prácticas democráticas de transmisión y recreación de saberes socialmente productivos, pone en juego el ejercicio de la ciudadanía de todos los actores institucionales. Por lo tanto:

- ➔ considera a los docentes como sujetos de derecho, reconoce su identidad profesional y los sustenta en la aplicación de Educación Sexual Integral en la Escuela Primaria;
- ➔ estimula la valoración personal de todos los miembros que integran el colectivo escolar, desalentando conductas prejuiciosas y discriminatorias relacionadas con las diferencias individuales, de género, de grupos de origen, nacionalidad o religión;
- ➔ difunde y promueve la práctica de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres como ciudadanos plenos, capaces de participar en procesos de toma de decisiones en lo que compete a sus vidas, en el ámbito privado y social;
- ➔ propicia la participación de todos/as los/as niños/as en la comprensión de su propio proceso de crecimiento, alentando el diálogo, los intercambios de ideas, opiniones y sentimientos relacionados con la sexualidad, presentes en todas las relaciones humanas;

⁵ Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Ley Nac. N° 23.849. 1990.

- ➔ ofrece propuestas pedagógico–didácticas que cobran significatividad para alumnos/as y se constituyen en el medio para acercar información científicamente validada, en relación con la sexualidad;
- ➔ favorece conductas saludables entendiendo la salud como un proceso que se desarrolla durante toda la vida de las personas y se forja en la trama que trazan la subjetividad, los saberes populares que portan los grupos, los avances científicos y tecnológicos;
- ➔ se promueve con la participación consciente y activa de las personas ejerciendo el cuidado personal y de la salud colectiva;⁶
- ➔ incentiva el pensamiento crítico para comprender y aprender a adoptar actitudes de resguardo y protección frente a derechos vulnerados;
- ➔ alienta y profundiza el diálogo con las familias, en la corresponsabilidad por la salud y el bienestar de niños/as.

En la escuela trabajamos Educación Sexual Integral cuando

Desarrollamos estas prácticas docentes:

- ✓ Escuchamos, orientamos y acompañamos a niños/as en su desarrollo integral.
- ✓ Conocemos, valoramos e integramos en el cotidiano escolar aspectos de las culturas de origen que se hallan presentes en las representaciones que niñas/os tienen del cuidado de la salud y de las relaciones interpersonales.
- ✓ Propiciamos la escucha y comunicación de opiniones, sentimientos y emociones relacionados con las interacciones sociales entre pares y con adultos.
- ✓ Aprovechamos las diferentes oportunidades que ofrece el ámbito *escolar para trabajar estos temas*.

Y además...

⁶ DGCyE. Dirección Provincial de Educación Primaria, Doc. Curricular N° 1 “Educación y salud”. 2009.

Diseñamos propuestas de trabajo grupal buscando y brindando información científicamente validada, atravesando los contenidos areales del Diseño Curricular e integrándolos a la experiencia cotidiana de niños/as y adecuándolos a su edad:

- ✓ el rol de mujeres y varones en las diferentes actividades que la sociedad requiere;
- ✓ las diferencias biológicas entre varones y mujeres;
- ✓ la reproducción humana desde una perspectiva integral: biológica, afectiva, psicológica y social;
- ✓ los prejuicios y actitudes discriminatorios;
- ✓ la vulneración de derechos tales como abuso o violencia sexual;
- ✓ **El valor del propio cuerpo como medio de expresión personal y los diferentes modelos impuestos por los medios y la publicidad.**

Generar espacios de confianza

En la escuela, al igual que en otros espacios vitales, los/as niños/as construyen subjetividad desde el vínculo intergeneracional que se enlaza entre ellos y con los adultos significativos.

Cada institución, en el marco político de las prácticas democráticas, se constituye en lugar de aprendizaje, participación y cooperación para docentes y alumnos/as. En un clima de confianza y respeto por el trabajo de todos y cada uno, se desarrollan sentimientos de pertenencia e integración activa para el cumplimiento de los propósitos educativos.

Maestras y maestros habilitamos continuamente lazos que posibilitan el despliegue del enseñar y el aprender a través de la circulación de la palabra y el reconocimiento de las posibilidades del otro.

Niños/as habitan la escuela construyendo relaciones de estima hacia sí mismos y hacia los otros, desarrollan sentimientos de empatía, solidaridad y respeto porque los adultos los transmitimos desde la convivencia diaria.

La relación pedagógica es una relación de confianza porque se crea y recrea entre dos sujetos diferenciados, en posiciones asimétricas y, a la vez, de igualdad. Un sujeto adulto ejerciendo su profesión, dispuesto a escuchar, a dialogar, a reconocer y dar cabida a la singularidad de cada alumno/a y otro que inicia un recorrido vital que requiere de acompañamiento, del ofrecimiento de alguien que ya ha hecho sus propios recorridos y tiene la responsabilidad de “estar allí”.

Ello no significa que la Educación Sexual Integral en la escuela deba transformarse en una exposición de la vida personal ni por parte de docentes ni de alumnos/as.

La ESI no abandona el marco de la escuela y sus propósitos; sin embargo, **nos demanda una revisión de nuestro lugar como docentes en nuestra función de enseñar, en nuestro lugar de autoridad pedagógica y en nuestra relación con el saber.**

Bibliografía

Marco legal de ESI

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N ° 23.849. 1990.
- Constitución Nacional, reforma del 1994.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N ° 26.061. 2005
- Ley de Educación Nacional N ° 26.206. 2006.
- Ley Nacional de Educación Sexual Integral N ° 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 2006.
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños N ° 13.298. 2005.
- Ley de Educación Provincial N ° 13688. 2007.
- Dirección General de Cultura y Educación. *Diseño Curricular para la Educación Primaria*. La Plata. 2007.

Bibliografía de consulta para el/la docente

- ✚ CERDA, Lucio. Los mitos sociales y las configuraciones subjetivas. *Anales de la Educación Común*. Año 2, N ° 4. Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Planeamiento. 2006.
- ✚ FRIGERIO, G. y DIKER G. (2004) La transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos. Un concepto de educación en acción. Buenos Aires. Noveduc.
- ✚ NECUZZI, María E. y BONINO, Sara. *Una visión antropológica. Cultura y género*. Ed. Universidad de Buenos Aires. 1996.
- ✚ MESSINA, Lilian y otras. Educación Afectivo-sexual para la ESB. Una mirada desde el conurbano bonaerense. Propuestas para el aula .Ed. UM. Universidad de Morón. 2008.
- ✚ MORGADE, Graciela. *Mujeres en la educación. Género y docencia en la Argentina. 1870-1930*. Buenos Aires. Ed. Miño y Dávila. 1997.
- ✚ MORGADE, Graciela *Aprender a ser mujer, aprender a ser varón*. Ed. Novedades Educativas. Buenos Aires. 2001.
- ✚ MORGADE, Graciela Educación en la sexualidad desde el enfoque de género. Una antigua deuda de la escuela. En Revista Novedades Educativas N ° 184. Buenos Aires. 2006.
- ✚ MORGADE, Graciela *Cuerpos y sexualidades en la escuela*. Buenos Aires. Ed. Paidós. 2008.
- ✚ Niñas y niños en la escuela: cuerpos sexuados, derechos humanos y relaciones de género Versión digital: www.porlainclusion.educ.ar/mat_educativos/morgade_Final.pdf
- ✚ SANTOS, Hilda. Conocimiento científico y cotidiano en las prácticas pedagógicas. Alcances y límites de la información sexual. Ed. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. S/fecha de edición.
- ✚ SEDA, Juan Antonio (2008). *La Convención sobre los Derechos del Niño*. Rosario. Ed. Homo Sapiens.
- ✚ VILLA, Alejandro. *Cuerpo sexualidad y socialización*. Colección Ensayos y Experiencias. Ed. Noveduc, Bs. As. 2009.

- ✚ VILLA, Alejandro. *Sexualidad, relaciones de género y de generación*. Perspectivas histórico-culturales en educación. Colección Ensayos y Experiencias. Buenos Aires Ed. Noveduc. 2009.

Provincia de Buenos Aires

Gobernador

Sr. Daniel Scioli

Vicegobernador

Dr. Alberto Balestrini

Director General de Cultura y Educación

Prof. Mario Oporto

Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación

Prof. Daniel Lauría

Subsecretario de Educación

Lic. Daniel Belinche

Director Provincial de Educación Primaria

Prof. María de las Mercedes González